

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

292

DE

(0 8 AGO 2016

Por la cual se prorroga un nombramiento Provisional en la Planta Administrativa De La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 44 del Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 8 del Decreto reglamentario 1227 del 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007 y en virtud a la Circular 003 de 2014 de la CNSC, es procedente efectuar nombramiento provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacante temporal, sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, siempre y cuando no exista un empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central existe una vacante definitiva del empleo de Técnico Operativo Código: 3132 Grado: 09 asignado a Vicerrectoría Administrativa y Financiera – Informática y comunicaciones

Que, verificada la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, no se encontró ningún funcionario con derechos de carrera de grado inferior, que cumpliera con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias.

Que en consecuencia es procedente realizar una prórroga.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar un nombramiento en provisionalidad al señor EVER HUMBERTO ZARABANDA GELVES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1012350483 de Bogotá, en el cargo de Técnico Operativo Código: 3132 Grado: 09 a asignado a Vicerrectoría Administrativa y Financiera-Informática y Comunicaciones, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 8 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Jefe de Talento Humano o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO 4º. Notifíquese personalmente el contenido de esta resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

0 8 AGO 2016

EL RECTOR.

HNO. JOSE GREGORIO CONTRER

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre Revisó: Lucibeth Blanchar maestre

AS FERNANDEZ